

Nueva cara nacional de las monedas de euros destinadas a la circulación

(2016/C 28/04)



Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por Luxemburgo

Las monedas de euros destinadas a la circulación tienen curso legal en toda la zona del euro. Con el fin de informar a las personas que manejan monedas en el ejercicio de su profesión y al público en general, la Comisión publica las características de todos los nuevos diseños de las monedas ⁽¹⁾. De conformidad con las conclusiones del Consejo de 10 de febrero de 2009 ⁽²⁾, los Estados miembros de la zona del euro y los países que hayan celebrado un acuerdo monetario con la Unión Europea en el que se prevea la emisión de monedas de euros pueden emitir monedas conmemorativas de euros destinadas a la circulación en determinadas condiciones, en particular que solo se trate de monedas de 2 euros. Estas monedas tienen las mismas características técnicas que las demás monedas de 2 euros, pero presentan en la cara nacional un motivo conmemorativo de gran simbolismo en el ámbito nacional o europeo.

Estado emisor: Luxemburgo.

Tema de la conmemoración: 50º aniversario del puente «Gran Duquesa Carlota».

Descripción del motivo: El motivo muestra el Puente de la Gran Duquesa Carlota, que es la ruta principal que conecta el centro urbano de Luxemburgo con el barrio de Kirchberg, donde están situadas las instituciones de la Unión Europea con sede en la ciudad. El texto «Pont Grande-Duchesse Charlotte» (Puente de la Gran Duquesa Carlota) y, debajo, el año «1966» están inscritos sobre la imagen del puente. En la parte superior del motivo figura la efigie del Gran Duque Enrique de Luxemburgo y, a su izquierda, el año de emisión «2016». En la parte inferior aparece el nombre del país emisor, «LUXEMBOURG».

En la corona circular de la moneda figuran las doce estrellas de la bandera europea.

Volumen de emisión: 1 000 000 de monedas.

Fecha de emisión: febrero/marzo de 2016.

⁽¹⁾ Las caras nacionales de todas las monedas de euros emitidas en 2002 figuran en el DO C 373 de 28.12.2001, p. 1.

⁽²⁾ Véanse las conclusiones del Consejo de Asuntos Económicos y Financieros de 10 de febrero de 2009 y la Recomendación de la Comisión, de 19 de diciembre de 2008, relativa a la fijación de directrices comunes respecto de las caras nacionales y la emisión de monedas en euros destinadas a la circulación (DO L 9 de 14.1.2009, p. 52).